

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 5 de abril de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 393

RAD. 760014003008**201700380**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

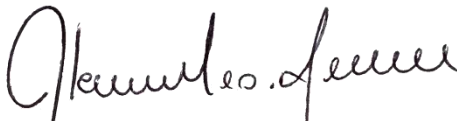
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado del demandante **BANCO DE BOGOTA**, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **MARIA CONSUELO LAVERDE MEJIA**, identificada con C.C. No. 66.825.664, para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 1197 del 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, procédase de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **042**
Fecha: **ABR.06.2021**

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0daf981702a00967b0f493725c0f0adcb088f16e644e7136b3cff9942dc4aa**
Documento generado en 05/04/2021 02:09:20 PM